

PROCURADURÍA AGRARIA

INTRODUCCIÓN

La Procuraduría Agraria es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado en la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano. Su creación se da en cumplimiento al Decreto por el que se reforma el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, emitido por el Poder Ejecutivo Federal el 3 de enero de 1992 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 06 del mismo mes y año.

La Procuraduría tiene funciones de servicio social y se encarga de la defensa de los derechos de los ejidatarios, comuneros, sucesores de ejidatarios o comuneros, ejidos, comunidades, pequeños propietarios, avocados y jornaleros agrícolas, mediante la aplicación de las atribuciones que le confiere la Ley Agraria en su artículo 136 así como las facultades que se determinan en el artículo 5 del Reglamento Interior del Organismo.

En el cumplimiento al artículo 137 del Título séptimo de la Ley Agraria la Procuraduría Agraria cuenta 32 delegaciones y 116 residencias.

En cuanto al régimen fiscal, la Procuraduría Agraria, en su función de organismo descentralizado, de carácter federal, está sujeta al régimen fiscal siguiente:

- a) No es contribuyente del Impuesto Sobre la Renta de acuerdo con el artículo 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, segundo párrafo.
- b) No es contribuyente del Impuesto Empresarial a Tasa única de acuerdo al artículo 4 de la misma.
- c) De conformidad con el artículo 2 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, no es contribuyente al Impuestos a los Depósitos en efectivo
- d) No es sujeto a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, dado que no efectúa actos gravados para efectos del IVA, el IVA pagado en adquisiciones de bienes y servicios se adiciona a la inversión o al gasto.
- e) El artículo 156 del Código Fiscal de la Federación, establece que está obligado al pago del impuesto sobre nóminas, así como al pago de derechos por del suministro de agua.

Bases para la Preparación de los Estados Financieros

En cumplimiento con los lineamientos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización contable y en específico la emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, contenida en el Manual General de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal. La procuraduría Agraria realiza un convenio con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía "INEGI", mediante el cual cede los códigos de su sistema de Información Administrativa denominado "SIA", mismo que en colaboración con la Procuraduría Agraria, fue modificado para su implementación.

Dichos trabajos de implementación comenzaron en el mes de agosto, por lo que al mes de diciembre, no fue posible registrar las operaciones financieras correspondientes al ejercicio 2013. Razón por la que la preparación de los Estados Financieros mensuales se llevó a cabo mediante convertidor y fueron elaborados, revisados y autorizados por personal de la Subdirección de Contabilidad en acuerdo establecido con el Despacho de Auditores externos "Despacho Milán Brito, S.C."

Por lo anterior se presentan los Estados Financieros armonizados y al mes de diciembre se extrajeron directamente del Sistema de Información Administrativa de la Procuraduría Agraria “SIA-PA”, quedando pendiente el reflejo de los saldos de los ejercicios previos al 2013.

Es importante señalar, que el registro de las operaciones financieras que dieron origen a los Estados Financieros en el Sistema Nacional de Contabilidad y Presupuesto “**SINCOPRES**” fueron autorizados por la Dirección de Recursos Financieros.

Registro de las operaciones

- a) Los registros de las operaciones correspondientes, se realizaron de acuerdo al catálogo de cuentas aplicado en ejercicios anteriores, toda vez que el proceso de implementación del nuevo sistema que permite dar cumplimiento a la normatividad vigente, se liberó hasta enero del ejercicio 2014.

- b) Respecto a los efectos de inflación en la información financiera y en cumplimiento a la Norma específica de información financiera Gubernamental 007 para el sector paraestatal “Norma para el reconocimiento de los efectos de la inflación” se informa que las cifras no fueron actualizadas, toda vez que la inflación acumulada de los tres ejercicios anteriores fue menor a 26%.

Estas notas forman parte integral de los Estados Financieros Adjuntos.

Bajo protesta de decir verdad, declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

L.C. Marcela Mena Sánchez

Encargada de Despacho de la DRF
